

La figura del teniente de preboste o “prebostao” en las villas marítimas del señorío de Vizcaya

(The figure of the deputy provost or “prebostao” in the maritime towns of the Seignory of Biskaia)

Romero, Asier
Eusko Ikaskuntza
M^º Díaz de Haro, 11 – 1^º
48013 Bilbao

BIBLID [1137-442X (2002), 21; 317-332]

La ausencia de trabajos que analicen la figura del teniente de preboste y la constatación de la existencia del término prebostao –como sinónimo– en la documentación tardo-medieval vizcaína, nos ha llevado a realizar un estudio de este cargo, teniendo en cuenta, también, otros fondos tardo-medievales de Gipuzkoa. Por otra parte, el análisis se ha centrado en las investigaciones de carácter antropológico e histórico y en diccionarios etimológicos con el objetivo de localizar la variante prebostao.

Palabras Clave: Preboste. Teniente de preboste – Prebostao. Cargos municipales. Documentos tardo-medievales. Villas. Bizkaia. Gipuzkoa. Investigación.

Pobestuaren ordekoaren figura (teniente de preboste) aztertzen duten lanen gabeziak eta beranduko Erdi Aroari dagokion dokumentazioan prebostao hitza –haren sinonimo gisa– agertzeak bultzatu egin gaitu kargu horri buruzko azterlan hau egitera, hartarako kontuan harturik Gipuzkoako beranduko Erdi Aroko beste funts batzuk. Bestalde, izaera antropologikoa eta historikoa duten ikerlanak eta hiztegi etimologikoak –prebostao hitza aurkitzea helburu– izan dira azterlan honen muina.

Giltz-Hitzak: Probestua. Probestuaren ordekoa — Prebostao. Udal karguak. Beranduko Erdi Aroko dokumentuak. Hiribilduak. Bizkaia. Gipuzkoa. Ikerketa.

L'absence de travaux analysant l'aspect du lieutenant prévôt et la constatation de l'existence du terme prebostao -comme synonyme- dans la documentation du Haut Moyen-Age de Biscaye, nous a amené à réaliser une étude sur cette charge, en tenant compte, également, d'autres fonds du Moyen-Age tardif de Gipuzkoa. D'autre part, l'analyse s'est axée sur les recherches à caractère anthropologique et historique et sur des dictionnaires étymologiques dans le but de localiser la variante prebostao.

Mots Clés: Prévôt. Lieutenant prévôt – Prévôté. Charges municipales. Documents sur le Haut Moyen-Age. Villes. Bizkaia. Gipuzkoa. Recherche.

1. INTRODUCCIÓN

La constatación de la existencia del término "prebostao" en la documentación vizcaína, nos ha llevado a realizar un estudio de este cargo, en los fondos documentales de Bizkaia y Gipuzkoa, que está publicando por Eusko Ikaskuntza bajo el título de *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*¹. Antes de comenzar el análisis de este cargo, consideramos fundamental realizar una aproximación a la figura del preboste, dado que el teniente de preboste o "prebostao" es una función nominada por el preboste y subordinada al prebostazgo de la villa.

2. EL PREBOSTE

La figura del preboste estaba especialmente instituida en las villas marítimas del Golfo de Bizkaia². En Gipuzkoa³ era un cargo nombrado por el monarca, mientras que en Bizkaia era de nombramiento señorial⁴. En ambos territorios, venía a ser un delegado del monarca y señor, respectivamente, en cada una de las villas. Su área de actuación quedaba restringida a los territorios sobre los que la villa gozaba de jurisdicción. Sus atribuciones eran judicial y económica. Aplicaba la justicia civil y criminal en el término de las

1. La búsqueda se ha realizado sobre los documentos editados por Eusko Ikaskuntza. Los fondos documentales se extienden cronológicamente desde el siglo XIII hasta el primer cuarto del siglo XVI (1520). A este corpus, se le han añadido los documentos que forman parte de mi tesis doctoral "Edición y estudio filológico de documentos de Bermeo. Siglos XV y XVI". Para las referencias bibliográficas de los Fondos Documentales, vid. listado final. En nota a pie se indica la referencia bibliográfica mediante el código asignado a cada volumen, número del volumen en la colección, data tónica, data crónica y página.

2. *Enciclopedia general ilustrada del País Vasco*, XXXIX, Añamendi, Donostia, 1995, pp. 144-146: "Institución medieval de origen navarro; oficial público delegado del rey en los dominios de la corona para administrar los bienes reales. Posteriormente designó a los agentes ejecutivos de la autoridad y justicia reales. El oficio de preboste se denominaba prebostazgo (ant. prebestad y prebestadgo). Lo perteneciente a la jurisdicción del preboste se designaba prebestal"; LABURU, M.: *Breve vocabulario que contiene términos empleados en documentos marítimos antiguos*, Dip. Foral de Guipúzcoa, Zarautz, 1992. Desde el punto de vista etimológico, el término preboste procede del catalán *prebost* (*praepositus*). Cf. COROMINAS, J. y PASCUAL, J.A.: *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico* VI, Gredos, Madrid, 19913, p. 609.

3. Para este oficial vid. el caso vizcaíno, siendo extrapolables sus actuaciones a los de Gipuzkoa. TENA GARCÍA, M^a.S.: *La sociedad urbana en la Guipúzcoa costera medieval*, Instituto Dr. Camino, San Sebastián, 1997, p. 322, "Era un encargado heredado de las villas francesas a través del fuero navarro de San Sebastián. Era el representante del monarca en la villa aglutinando la parcela de jurisdicción que el rey se había reservado tras la concesión de villazgo"; ORELLA Y UNZUÉ, J.L.: "Régimen Municipal en Guipúzcoa en los siglos XIII y XIV", *Lurralde*, 2, 1979, p. 196; DIEZ DE SALAZAR, L.M.: "El régimen municipal en Guipúzcoa, ss. XV y XVI", *Cuadernos de Sección. Derecho*, Eusko Ikaskuntza, 1, 1984, p. 100; CILLÁN, A.: "El derecho procesal penal en las ordenanzas de Guetaria de 1397", *BRSVAP*, XL, 1984, p. 882.

4. Además, su autoridad estaba reconocida por el fuero. Cuando el Señorío se incorporó a la Corona de Castilla, el nombramiento lo realizaba el rey de Castilla que a su vez era Señor de Vizcaya. Vid. GARCIA DE CORTAZAR, J.A.: *Vizcaya en el siglo XV. Aspectos económicos y sociales*, Bilbao, 1966, p. 196. (nota 53) "(...) tal dignidad aparece en el Señorío con la fundación de las villas: hacía falta una autoridad que, representando al fundador, fuera el ejecutor, el brazo armado del alcalde, y, a la vez, el que, en nombre del Señor, hiciera efectivos los derechos e imposiciones que se había reservado para él en la fundación de la villa".

villas⁵ y como pago a sus servicios contaba con el cobro de una serie de derechos asignados por la costumbre⁶. Era uno de los miembros del concejo cerrado de la villa, pero se diferenciaba del resto de los cargos en que su elección no era anual, sino que era el único cargo permanente en el organigrama municipal⁷.

La desvinculación de las villas de la organización directa de la administración del señor, tuvo entre otras consecuencias, la patrimonialización del prebostazgo como juró por algunas de las familias más poderosas de las villas⁸. Así, el prebostazgo, que en principio representaba al señor en la villa, con importantes atribuciones reservadas para sí, al ser desempeñado hereditariamente por los principales cabezas de linajes de las villas, pasó a ser algo totalmente alejado de la primigenia idea con que había sido concebido, y dio lugar a un abusivo control por parte de algunos prebostazgos⁹.

Esta donación del cargo a los principales linajes ha de entenderse como una cesión de soberanía que el monarca realizaba a aquel que considerase más conveniente. Este hecho produjo un ascenso notable en el linaje que ostentaba el prebostazgo, ya que era un cargo vital en el desarrollo de la actividad política y jurisdiccional de cada villa¹⁰.

La sucesión en el oficio de preboste originó dificultades en algunas villas, cuando, por ejemplo, algún grupo de vecinos o la villa en conjunto se nega-

5. AGUIRRE GANDARIAS, S.: "Documentos relativos al preboste y de otros vasallos mareantes del Bermeo medieval", *Bermeo*, nº 7, 1988-89, p. 292. "(...) el preboste realiza múltiples intervenciones en el ámbito procesal y penal: emplazamientos, embargos, prendas, actos de entrega y posesión, rebeldías, nombramientos, desembargos, fuerzas, carcejales, delitos y homicidios; quedando las diversas operaciones gravadas con la correspondiente suma". Cfr. ORELLA Y UNZUÉ, J.L.: Op. cit. p. 196. "(...) el preboste gozaba de mero imperio, tenía cárcel por el rey en su casa, mantenía verdugo, ejecutaba las sentencias de los alcaldes, hacía embargos, exigía penas y derechos, cobraba los impuestos debidos al rey, y participaba en las reuniones del concejo".

6. GARCÍA DE CORTAZAR, J.A.: Op. cit., pp. 196-197. Contaba, entre sus ingresos, con derechos institucionalizados y parte de las caloñas (1/10 de lo que los extranjeros introdujesen en las villas en artículos de comer, beber y andar y 1/10 de las ejecuciones realizadas en las mismas).

7. TENA GARCÍA, M^a S.: Op. cit., p. 324. "(...) autoridad que era aprovechada para inmiscuirse en todos los aspectos de la villa que atañían a él o a alguno de sus familiares, dependientes y allegados, sobre todo mediante la consecución de alcaldías y juradurías para los más cercanos al linaje".

8. Así, sucede en la prebostad de Bermeo con los Artega, en Bilbao con los Leguizamon, Arancibar en Ondarroa, Yarza en Lekeitio, con los Salazar en Portugalete o con el linaje de los Mans en San Sebastián. El caso de los Salazar de Portugalete fue estudiado por DíEZ DE SALAZAR, L.M.: "El mayorazgo de los Salazar de Portugalete (1488)", *BRSVAP*, XXXIX, 1983, pp. 3-57.

9. Para los abusos cometidos por los prebostes en las villas vizcaínas hay numerosos ejemplos en GARCÍA DE CORTAZAR, J.A. et alii: *Bizcaya en la Edad Media*, IV, San Sebastián, 1985, pp. 118-119 y también en: ZABALA, A.: *Historia de Bermeo*, I, Gaubeca, Bermeo, 1928, p. 254. Para el caso guipuzcoano: TENA GARCÍA, M^a S.: Op. cit.; BANUS Y AGUIRRE, J.L.: "Prebostes de San Sebastián", *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, nº 5, 1971, pp. 13-70; *Ibid.*: "Prebostes de San Sebastián II. Relaciones entre la villa y el preboste Miguel Martínez de Engómez", *BEHCS*, nº 6, 1972, pp. 11-51; *Ibidem*, "Prebostes de San Sebastián III. Documentos privados de la familia Engómez", *BEHCS*, nº 7, 1973, pp. 199-242.

10. ZABALA, A.: *Historia de Bermeo*, I, Gaubeca, Bermeo, 1928, p. 256.

ban a admitir al preboste recién nombrado o por el nombramiento real de un preboste en una villa que por privilegio fundacional tenía este derecho¹¹; sin embargo, es más normal que la provisión del oficio se realizase sin incidentes¹².

La cuantía de los derechos de prebostad oscilaba, en relación con la importancia comercial de la villa y el mayor número de los habitantes de la misma. Además, la condición de villa portuaria originó conflictos entre prebostes de distintas villas con el fin de asegurar en provecho propio el mayor número posible de beneficios¹³.

3. EL "PREBOSTAO"

3.1. Presencia del término en la documentación

La reiterada aparición del término "prebostao" en los fondos documentales vizcaínos, contrasta con la nula presencia de esta función en diccionarios y gran parte de los historiadores. Así, no es citado por el DCECH¹⁴, Histórico¹⁵, M. Alonso¹⁶, Cuervo¹⁷, Mitxelena¹⁸, Retana¹⁹, Agud²⁰ y Sarasola²¹, ni tampoco por Labayru²², Henao²³, Iturriza²⁴, Sagarmínaga²⁵, Areitio²⁶, Bal-

11. LABAIRU, E.J., Op. cit., p. 699. Algunas villas, como Plentzia, se encargaban de nombrar al preboste, ya que el prebostazgo pertenecía a la villa por privilegio fundacional. En este caso lo normal era que la villa designase también al "prebostao".

12. Vid. GARCÍA DE CORTAZAR, J.A.: Op. cit., 285-287.

13. Ibid. p. 199. Sirva como ejemplo la lucha entre el preboste de Bilbao, Tristan de Leguizamon y el preboste de Portugalete, Ochoa de Salazar a finales del siglo XIV. Al interés por defender cada uno los derechos comerciales de su municipio, se añade el de proteger los propios intereses involucrados en la cuestión.

14. Vid. COROMINAS, J. op. cit.

15. *Diccionario Histórico de la Lengua Española*, Academia española, Madrid, 1933.

16. ALONSO, M.: *Diccionario medieval español*, Univ. Pontificia de Salamanca, 1986.

17. CUERVO, R.J.: *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, ICC, Bogotá, 1953.

18. MITXELENA, L.: *Diccionario General Vasco. Orotariko Euskal Hiztegia*, Euskaltzaindia, Bilbao, 1987.

19. *Diccionario Retana de Autoridades de la Lengua Vasca*, La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1976.

20. AGUD, M. y TOVAR, A.: *Diccionario etimológico vasco VII, Anejos del Anuario del Seminario de Filología Vasca "Julio de Urquijo"*, Dip. Foral de Gipuzkoa, Donostia, 1995.

21. SARASOLA, I.: *Hauta-Lanerako Euskal Hiztegia*, Caja de ahorros provincial de Guipúzcoa, Donostia, 1984.

22. LABAYRU, E.J.: *Historia General del Señorío de Vizcaya*, Bilbao, 1895-1903.

23. HENAO, G.: *Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria, enderezadas principalmente a descubrir las de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, provincias contenidas en ella, 1689*. (Edic. E. López, Tolosa 1894-95).

24. ITURRIZA ZABALA, J.R.: *Historia General de Vizcaya y Epítome de las Encartaciones*. (Edic. Rodríguez Herrero, 1967).

25. SAGARMINAGA, F.: *El gobierno y régimen foral del Señorío de Vizcaya*, (Edic. de Darío de Areitio), Diputación Foral de Bizkaia, Bilbao, 1928-1934.

26. AREITIO, D.: *El gobierno universal del Señorío de Vizcaya*, Junta de Cultura de Vizcaya, Bilbao, 1943.

parda²⁷, Monreal²⁸, Valdeavellano²⁹, Banus y Aguirre³⁰. Entre los diccionarios gascones tampoco hay ninguna alusión: Palay³¹, ni Rectoran³². Y como también señala Carmen Isasi: "(...) ni se encuentra entre las papeletas del *Diccionario Histórico de la Real Academia Española*"³³.

La aparición del término "prebostao" en fondos documentales vizcaínos, ya la señalan J.A. García de Cortazar³⁴ y posteriormente Carmen Isasi³⁵. Estos dos autores defienden la hipótesis de la equivalencia entre ambos términos: teniente de preboste o "prebostao". Esta paridad del término se observa sobre todo en las intituciones personales, donde una persona recibe ambas denominaciones en un mismo documento³⁶ o en distintos escritos a lo largo del corpus³⁷.

La designación común que recibe el auxiliar del preboste tanto en Bizkaia como en Gipuzkoa es la de teniente de preboste o lugarteniente de preboste, ésta última en menor número. En Bizkaia, esta denominación se ve ampliada por el término "prebostao", "teniente de prebostao" y "prebostado". Hay que decir a este respecto que la ocurrencia "prebostao"³⁸ y sus

27. BALPARDA Y DE LAS HERRERÍAS, G.: *Historia crítica de Vizcaya y de sus fueros*, (Edic. de Angel Rodríguez Herrero), Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, Bilbao, 1974.

28. MONREAL CIA, G.: *Las Instituciones Públicas del Señorío de Vizcaya (hasta el siglo XVIII)*, Diputación de Vizcaya, Bilbao, 1974.

29. VALDEAVELLANO, L.G.: *Curso de Historia de las Instituciones españolas*, Madrid, 1973.

30. BANUS Y AGUIRRE, J.L. Op. cit.

31. PALAY, S.: *Dictionnaire du Béarnais et du Gascon modernes*, Centre National de la Recherche Scientifique, Paris, 1974.

32. RECTORAN, P.: *Le Gascon maritime de Bayonne et du Val d'Adour*, Harriet, Hélette, 1996.

33. ISASI, C.: "Aproximación al estudio de la documentación vizcaína de los siglos XV y XVI", *Mundaiz*, nº 46, 1993, pp. 21-22.

34. GARCÍA DE CORTAZAR, J.M.: Op. cit., 1966, p. 196.

35. ISASI MARTÍNEZ, C: "i-ill en documentos vizcainos medievales: ¿Alternancia gráfica o palatalización vasca?, *ASJU*, nº 19-2, 1995, p. 657; *Ibid.* "Para la historia del castellano de Bilbao", *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua*, Logroño, 1998.

36. Vid. TABLA 1. AP (15), Portugaleta, 1486, p. 15: "*Pedro de Yaorigy, prebostado, teniente de preboste por Ochoa de Salazar, preboste de la villa de Portugaleta*; B1 (55), Bilbao, 1499, p. 145: "(...) el dicho Furtun Saez de la Coadra, teniente de preboste, fue a las dichas casas de suso mencionadas (...) e luego el dicho Furtun de la Coadra, prebostao (...)"; MD1 (20), Bilbao, 1468, p. 158: "(...) luego Sancho de Ugalde, teniente de preboste en la dicha villa, faziendo e conpliendo el mandado del dicho sennor alcalde e pidimiento del dicho Juan de Yturriaga, fue a la dicha renteria el dicho Sancho de Ugalde, prebostao".

37. García Saez de Guemes, prebostao / teniente de preboste: B3 (70), Bilbao, 1512, p. 203; B3 (70), Bilbao, 1509, p. 111; CP (30), Valladolid, 1514, p. 83; B2 (56), Bilbao, 1509, p. 150; B2 (56), Bilbao, 1509, p. 6-11; Ochoa Saez de Capytillio, teniente de prebostao / teniente de preboste: B2 (56), Bilbao, 1509, p. 252; B2 (56), Bilbao, 1509, p. 255; B3 (70), Bilbao, 1515, p. 294; Sancho Martínez de Finaga, prebostao / lugarteniente de preboste: B1 (55), Bilbao, 1445, p. 31; B1 (55), Bilbao, 1447, p. 48; B1 (55), Bilbao, 1446, p. 35.

38. El término "prebostao" aparece en la documentación vizcaína considerada en un número total de 143 ocasiones. Dentro de este cómputo, hay que tener en cuenta la diferenciación que se ha realizado entre la enumeración de cargos, la intitulación personal y los contextos en los que se alude de una forma reiterada a la función del "prebostao".

variantes: "teniente de prebostao"³⁹ y "prebostado"⁴⁰ sólo aparecen registradas en el corpus vizcaíno y no en el guipuzcoano. Al subordinado del preboste se le denomina en Rentería⁴¹, Valle de Oyarzun⁴², San Sebastián⁴³ y Hondarribia⁴⁴ teniente de preboste o lugarteniente de preboste, siendo nula cualquier referencia a "prebostao"⁴⁵.

Desde el punto de vista fonético, nos encontramos ante un término evolucionado desde prebostado > prebostao, con pérdida de la dental sonora, dando lugar al resultado "ao" tan común en los repertorios vizcaínos. Ahora bien, como ya ha señalado Carmen Isasi la reiteración del término "prebostao" "*se justifica mejor como fenómeno de propagación léxica que como vacilación simplemente fonética*"⁴⁶. Así, en el corpus se registra la acepción "prebostao" en ciento cuarenta y tres ocasiones frente a dos de "prebostado", por lo que la vacilación de la dental sonora conlleva una menor significación que la pérdida de este fonema en el corpus analizado.

3.2. Localización y datación del término

Las primeras referencias del cargo de teniente de preboste denominado como "prebostao" datan del siglo XIV⁴⁷. Este singular calificativo aparece en cinco villas vizcaínas: Bilbao, Durango⁴⁸, Plentzia, Portugalete y Lekeitio. Esta escasa presencia del término "prebostao" no significa que no existiera en

39. En una ocasión la ocurrencia "prebostao" aparece junto con teniente, no creemos que se trate de un cargo auxiliar al de "prebostao", sino más bien a una confusión gráfica del escribano, ya que la persona designada como teniente de "prebostao" recibe posteriormente la intitulación de teniente de preboste: B2 (56) Bilbao, 1509, p. 252: "Ochoa Saez de Captyllo, teniente de prebostao", / "Ochoa Saez de Captyllo, teniente de preboste".

40. En dos ocasiones se manifiesta con dental sonora: "Pedro de Yaorigy, prebostado", AP (15), Portugalete, 1486, p. 15 y "dicho prebostado", ML1 (37), Briviesca, 1334, p. 10.

41. CRESPO RICO, M.A. (et alii) (1991), doc. 31. Exponemos sólo una de las ocurrencias, aunque significativa ya que difiere del resto: "Miguel Yvaynes de Leyçarraga, teniente logar de preboste".

42. Vid. TENA GARCÍA, M.S.: Op. cit., p. 333, n. 276. "Pedro de Lecuona, lugarteniente de preboste por Anton de Layçola, preboste en la Villa Nueva de Oyarçun este (...) presente año de 1474".

43. Ibid. p. 319, n. 234. " (...) Ihoan Perez como jurado e ansymismo como lugarteniente de Miguel Martínez, prevoste (...)"

44. RONDAL GUAL, J.M. (1995), doc. 12.

45. Además de los documentos guipuzcoanos publicados por Eusko Ikaskuntza, hemos consultado otras obras en las que se transcriben documentos relativos al prebostazgo guipuzcoano, con el objetivo de encontrar esta singular denominación que recibe el teniente de preboste en Bizkaia, aunque siempre con resultado negativo.

46. ISASI, C.: Op. cit., 1998, p.

47. Se manifiesta en dos documentos reales dirigidos a villas vizcaínas: ML1 (37), Briviesca, 1334, p. 10 y B5 (90), Valladolid, 1399, p. 149.

48. MD2 (21), Córdoba, 1487, p. 7. Se trata de un documento real pero que alude a los "prebostaos" de la villa de Durango: "(...) que mandaba e mando al preboste desta dicha villa e a sus prebostaos faser envargo en los dichos vienes".

otras localidades, ya que con el apelativo de teniente o lugarteniente de preboste se manifiesta en todas las villas en las que hay prebostazgo⁴⁹. De esta forma, la presencia del teniente de preboste o “prebostao” se remonta paralelamente a la existencia del cargo de preboste en las villas vizcaínas y guipuzcoanas⁵⁰.

3.3. Nombramiento del “prebostao”

El “prebostao” no era, normalmente, nominado por el monarca, sino que lo nombraba directamente el preboste de la villa.

Bilbao: “Garçia de Guemes, teniente de preboste por Tristan de Leguiçamon, preboste por la reyna, nuestra sennora en la villa de Bilbao”⁵¹.

Portugalete: “Pedro de Yaorigy, prebostado, teniente de preboste por Ochoa de Salasar, preboste de la villa de Portugalete”⁵².

Markina: “Martin de Munibe, teniente de preboste por Fernando Ybannes de Marquyna”⁵³.

Bermeo: “Pedro de Napol, vesino de la dicha villa de Vermeo, lugarteniente de preuoste en esta dicha villa e en su termino por Lope Ybannes de Axcoeta, preuoste en la dicha villa por el sennor Furtun Garçia d’Arceaga, preuoste major en la dicha villa e en su juridiçion por el dicho sennor rey”⁵⁴.

San Sebastián: “Ihoan Perez lugarteniente de Miguel Martinez, preboste de la villa”⁵⁵.

Oiartzun: “Pedro de Lecuona, lugarteniente de preboste por Anton de Layçola, preboste en la Villa Nueva de Oyarzun”⁵⁶.

En ocasiones excepcionales es el concejo o el monarca, quien nombra al “prebostao”, por ejemplo, cuando hay un problema de sucesión en la prebostad de la villa, aunque una vez solucionado el conflicto sucesorio, el pre-

49. Tal es el caso de: Bermeo, Bilbao, San Sebastián, Gernika, Larrabetzu, Lekeitio, Miraballes, Mungía, Ondarroa, Plentzia, Portugalete y Ereñeria.

50. El cargo de preboste se constata en algunas poblaciones desde su fundación, por lo que parece lógico pensar que con su nominación, el preboste no tardaría excesivo tiempo en designar a un subordinado, como es el teniente de preboste.

51. B2 (56), 1509, p. 111.

52. AP (15), 1486, p. 15.

53. MM (19), 1499, p. 147.

54. ML1 (37), 1474, p. 285.

55. TENA GARCÍA, M^a.S.: Op. cit., p. 319, n. 234.

56. TENA GARCÍA, M^a.S.: Op. cit., p. 333, n. 276.

Romero, Asier: La figura del teniente de preboste o “prebostao” en las villas marítimas del...

boste vuelve a designar este cargo⁵⁷. Además, en la designación del teniente de preboste, hay que tener en cuenta, que el prebostazgo es en gran parte de las villas una donación en juro de heredad al cabeza del principal linaje de cada villa pocos años después de las fundaciones de éstas⁵⁸. La donación del cargo tuvo dos consecuencias: la permanencia en el seno del linaje del único oficio concejil de carácter vitalicio y una política de control mediante la designación de miembros del linaje en puestos de relieve dentro de las instituciones villanas⁵⁹. Ello nos lleva a comprender el desempeño del “prebostao” en personas integradas en las estructuras de parentesco del linaje, cuyo cabeza principal ostenta el cargo de preboste y que, en lógica medida, favorecería en primer lugar a los suyos.

“Furtun Saez de Salazar, teniente de preboste por Ochoa de Salazar”⁶⁰.

“Martin de Vedia, prebostao lugarteniente del dicho Furtun Sanchez de Vedia, preboste”⁶¹.

“Furtunno de Bedia, prebostao por Sancho Urtis de Bedia, preboste de la dicha villa”⁶².

3.4. Número de tenientes de preboste asignados a un preboste

El aumento de la población junto con el crecimiento económico originó una mayor actividad en el prebostazgo de las villas. El número de “prebostaos”, que el preboste necesita, varía de una villa a otra, así mientras que en Markina⁶³ y en Mungía⁶⁴ sólo actúa uno, en Bilbao, Portugalete, Durango y

57. LABAIRU, E.J., Op. cit., p. 699; GARCÍA DE CORTAZAR, J.A.: Op. cit., p. 287, n. 58. “Los Reyes mandan al concejo de la villa [de Lekeitio] que consientan a Francisco Adán de Yarza [preboste] poner un lugarteniente junto con los colocados por el concejo de Lekeitio, quienes cobren los derechos y salarios pertenecientes al oficio de preboste”.

58. La firmeza del cabeza de linaje, además de preboste de la villa y uno de los más ricos de cada una de ellas, hacía mucho por el interés del propio grupo familiar y social, defendiendo los intereses de todos sus miembros.

59. Esta estrategia de control absoluto de los puestos rectores de la villa se observa en San Sebastián, en la persona de Miguel Martínez de Engómez: “(...) colocó dentro del concejo a todos los vinculados al propio linaje y enlazó, entre las principales familias de la villa, a los numerosos sobrinos del preboste, que alcanzaron puestos de relieve dentro de las instituciones villanas”. (Vid. TENA GARCÍA, M^ª.S.: Op. cit., p. 418).

60. AP (15), Portugalete, 1481, p. 37.

61. B1 (55), Bilbao, 1500, p. 11.

62. B1 (55), Bilbao, 1455, p. 131.

63. MM (19), Markina, 1471, p. 20: “el alcalde mando al preuoste de la dicha villa e a su lugarteniente poner en tenencia e posesion (...)”; MM (19), Markina, 1499, p. 147: “el alcalde y juez de Marquina mandara al preboste de la dicha villa e a su lugarteniente entregar la posesyon de las dichas huertas (...)”.

64. MD4 (23), Mungía, 1456, p. 310: “Pedro de Landaeta, teniente de preuoste por Furtun Sanches de Vylella, prevoste mayor en la dicha villa”.

Lekeitio aparecen varios “prebostaos” ejerciendo para un mismo preboste⁶⁵, aunque lo normal es la presencia de un sólo teniente de preboste. En la documentación no se han encontrado referencias de corrupción en la designación de “prebostaos”: irregular número de tenientes de preboste, arrendamientos del cargo en una tercera persona o nombramientos de sustitutos, que en teoría privaban al titular de la posibilidad de ejercer el oficio pero que en la práctica no se cumplía⁶⁶.

3.5. El acceso al oficio de “prebostao”, la duración y sucesión en el cargo

El único requisito personal constatado en la documentación para el acceso al oficio de teniente de preboste es el de la vecindad. Las ordenanzas de Portugalete ya establecían la necesidad de que el “prebostao” fuera natural de la villa correspondiente⁶⁷.

No tenemos constancia de la duración del ejercicio en el cargo de los tenientes de preboste, aunque por la permanencia en el puesto de algunas personas y la transmisión hereditaria en ciertos casos verificada, es posible que el oficio se adjudicara a perpetuidad⁶⁸. Ahora bien, la duración en el cargo siempre estaría supeditada a la voluntad del otorgante.

“[el preboste de Bilbao, Tristan Diaz de Leguizamon] estaba presto e cierto de dar ynformaçion [de la costumbre de pagar los derechos al preboste] e de lo mostrar por libros de Juan Sanchez de Guemes, teniente de preboste, padre de Garçia de Guemes, que avia seydo [teniente de preboste] en la dicha billa de Bilbao”⁶⁹.

65. AP (15), Portugalete, 1500, p. 105: “Estando presentes Juan Peres de Yturriaga e Lope de Salasar, tenientes de preboste”; B1 (55), Bilbao, 1454, pp. 46-47: “Martin de Anunçibay, Fortunno de Vedia y Ochoa de Arbolancha, prebostaos”; B1 (55) Bilbao, 1495, p. 144: “mandaron al prevoste de la villa de Vilvao y a sus lugarestientes (...)”; B1 (55) Bilbao, 1499, p. 153: “el vachiller Juan de Herrera mando a vos, el prevoste de la dicha villa, e a buestros lugarestientes (...)”. MD2 (21), Córdoba, 1487, p. 4. “(...) mando al preboste de esta villa [de Durango] e a sus prebostaos (...)”; VC (44), Lekeitio, 1519, p. 27.

66. Cfr. MONREAL CIA, G.: Op. cit., p. 156. “Había una práctica viciosa en los lugartenientes de merinos y prestameros que molestaba de modo particular por la desorientación que producía en los habitantes de las Merindades: la facilidad con que nombraban sotatenientes (...) El gobierno condenó y prohibió en repetidas ocasiones el ejercicio del oficio a quienes no hubieran sido legítimamente designados”.

67. *Ordenanzas de Portugalete de 1459*, cap. 110: “Yten ordenaron e mandaron que el preboste de la dicha villa e su prebostao sean vecinos de la dicha villa e no foranos”; CIRIQUIAIN GAIZTARRO, M.: *Mono-grafía histórica de Portugalete*, p. 100.

68. Cfr. MONREAL CIA, G.: Op. cit., p. 155. “La duración del ejercicio del cargo de los lugarestientes legítimos de prestamero y de merino dependía de la voluntad de los principales, aunque generalmente solían adjudicar el oficio a perpetuidad”.

69. MM (19), Valladolid, 1514, pp. 82-87.

3.6. Ámbitos de actuación de los tenientes de preboste

La función del teniente de preboste era la de auxiliar al preboste en sus actividades jurídicas y económicas cotidianas, sustituyéndolo por fallecimiento⁷⁰, ausencia temporal⁷¹ o simplemente por ser arrendatario del preboste titular⁷². En las villas marítimas, la función jurídica del "prebostao" se manifiesta en diferentes actuaciones: en las reuniones del concejo como cargo permanente del mismo⁷³ o supliendo al alcalde en la junta del concejo⁷⁴; en la ejecución de las condenas pronunciadas por tribunales de primera instancia o superiores⁷⁵; en la actuación de él mismo como juez y ejecutor⁷⁶; en la realización de autos y diligencias para dilucidar un caso⁷⁷; en la ejecución de embargos y repartición de bienes, siendo en ocasiones su depositario:

"E luego, el dicho [lugarteniente de] preuoste, consyguiendo el mandamiento del dicho alcalde, fue a la concha de la dicha villa, donde estaua la dicha pynaça de la dicha villa de Lequeitio, e entro en ella e saco della vna bela de la dicha pinaça que estaua en un saco, e mas con ella syete ramos de nabegar, e dixo el [lugarteniente de] preuoste que fasia e fiso entrega e esecucion en la dicha pinaça e bela e ramos, e que mandaua e mando a qualquier persona o personas, de qualquier ley, estado o condicion, que syn liçençia e mandado la dicha pinaça non lleuase nin absentase de donde asy estaua posada e amarrada, anclada en la dicha concha, so las penas en los derechos establecidos (...)"⁷⁸.

70. ZABALA, A.: Op. cit., I, p. 256. "Una vez jurado [el preboste su cargo], el teniente corregidor o su representante quitaba la vara de la justicia de la mano del teniente del preboste fallecido, y se la entrega al que le sucedía, diciéndole que le daba posesión de la prebostada de aquella villa".

71. B2 (56), Bilbao, 1509, p. 252. Sustituye al preboste en las reuniones de concejo.

72. ZABALA, A.: Op. cit., I, p. 256. "Este [el teniente de preboste] retenía la vara si por sí había de ejercer el empleo, o se la entregaba en el acto a otro para que fuese teniente de preboste en nombre y arrendamiento del titular (...) Así que muchas veces sonaban por prebostes quienes sólo eran tenientes y arrendatarios de los propietarios".

73. MP (12), Portugalete, 1495, p. 59: "(...) los oficiales del concejo y dixieron que suelen tener un alcalde y dos fieles y tres regidores y un escribano de concejo y el teniente de preboste y tres jurados (...)"; AP (15), Portugalete, 1494, p. 99: "(...) luego los dichos alcalde, prebostao, fyeles e regydores por sy y en nombre del dicho concejo desta villa de Portugalete"; B1 (55), Bilbao, 1463, p. 199: "Pero Vrtis de Arbolancha, prevostao"; B1 (55), Bilbao, 1463, p. 205: "Pero Ortis de Arbolancha, prebostao",

74. B2 (56), Bilbao, 1509, p. 176. "(...) estando ende junto el concejo, justicia e regymiento de la dicha villa segund e como lo han de uso e por costunbre, espeçialmente Garçia de Guemes, teniente de preboste en lugar e por el sennor Juan de Ybarra, alcalde en la dicha villa, porque el dicho alcalde estaba ocupado en otros negoçios".

75. B1 (55), Bilbao, 1500, p. 30.

76. B1 (55), Bilbao, 1499, p. 145. "(...) e luego el dicho Furtunno de la Coadra, prebostao, puso las penas en derecho en tal caso establecidas que ninguna persona non le ynquiete nin moleste al dicho Martin Martines, cura, en posesion de las dichas casas (...)".

77. ML2 (38), Lekeitio, 1487, pp. 411-432. Autos y diligencias promovidos por Sancho Ibáñez de Mallea, lugarteniente de preboste, en cumplimiento de una orden de los RRCC a causa del robo efectuado por Iñigo de Arteita de una carraca y sus mercaderías, pertenecientes al rey de Nápoles.

78. ML1 (37), Bermeo, 1474, p. 287; Vid también: B1 (55), Bilbao, 1446, p. 35; B1 (55), Bilbao, 1450, p. 44; B1 (55), Bilbao, 1447, pp. 48-49; B1 (55), Bilbao, 1481, p. 63.

También, efectúa actos de entrega y posesión⁷⁹, prende a rebeldes⁸⁰, toma juramento⁸¹ y firma como testigo⁸².

En cuanto a su función económica, su tarea era la de recaudar las calañas⁸³, los derechos de arancel⁸⁴ y la prebostad del derecho de preboste⁸⁵. En diferentes documentos bermeanos se constata la extralimitación del teniente de preboste en sus funciones de recaudador del derecho de prebostad. Así, los navios foráneos que entraban en la villa tenían que pagar altas cuotas por este derecho, independientemente de la posesión de privilegios que les eximiesen de esta obligación⁸⁶.

Las referencias sobre los derechos que cobraba el teniente de preboste, se limitan a tres documentos: en el primero de 1450, el concejo de San Sebastián se queja del cobro de carcejales indebidos por parte del preboste. En los nuevos derechos del cargo, que quedan estipulados, se especifica que el lugarteniente de preboste cobrará un maravedí por persona⁸⁷, en el segundo de 1514, se especifican las penas y derechos de alcaldes, prebostes, "prebostaos" y jurados de la villa de Lekeitio⁸⁸ y por último en el tercero, que data de 1707, se describen los salarios que perciben los "prebostaos" de varios municipios vizcaínos. Estas cantidades oscilan entre los 143 reales que cobra el teniente de preboste bilbaíno y los 5 ducados anuales que percibe el teniente de Miraballes⁸⁹.

4. CONCLUSIÓN

En definitiva, a través de estas líneas hemos querido aproximarnos a un oficio público poco estudiado, nominado por el preboste y circunscrito a la

79. B1 (55), Bilbao, 1446, p. 35; B1 (55), Bilbao, 1450, p. 44; B1 (55), Bilbao, 1454, pp. 46-47; B1 (55), Bilbao, 1455, p. 131; B1 (55), Bilbao, 1498, p. 152; MM (19), Markina, 1471, p. 20.

80. B1 (55), Bilbao, 1481, p. 63; B1 (55), Bilbao, 1451, p. 174; MM (19), Markina, 1512, p. 238.

81. ML4 (40), Lekeitio, 1516, p. 826.

82. AP (15), Portugalete, 1508, p. 105.

83. CS (47), Valladolid, 1399, p. 149.

84. ML3 (39), Lekeitio, 1512, p. 641.

85. B3 (70), Bilbao, 1488, p. 58.

86. En un pleito de 1501 entre un mercader vitoriano y el teniente de preboste de Bermeo se pone de relieve la autoridad del "prebostao" bermeano al obligar a este mercader a pagar 40 fanegas de trigo por derechos de prebostad. Este mercader presenta ante el concejo bermeano unos privilegios reales que le eximen de pagar esta cuota, el concejo, ante las presiones de uno de los parientes mayores locales y preboste mayor, dilucida el caso a favor del teniente de preboste, el mercader, consciente de la parcialidad, decide recurrir en la Chancillería. (Vid. R.Ch.V. Sección Pleitos de Vizcaya, Leg. 1323-07, 1502. Bermeo).

87. TENA GARCÍA, M^ª.S.: Op. cit., p. 411.

88. VC (44), Lekeitio, 1508, p. 27. "(...) traygan ante mí el memorial de las penas e derechos que han de llevar los Alcaldes e prevostes e prevostaos e jurados de esta villa [de Lekeitio]".

89. LABAYRU, E.: Op. cit., p. 693.

prebostad de las villas. Este oficio se registra tanto en Bizkaia como en Gipuzkoa, sin embargo, la ausencia de la forma en el corpus guipuzcoano, plantea la hipótesis de que hubiera una singular denominación del teniente de preboste en las villas vizcaínas. Ahora bien, probablemente una búsqueda más ampliada, incluyendo la documentación no publicada en Gipuzkoa, y extendiendo el rastreo a los fondos alaveses y navarros, daría lugar a un aumento del repertorio con lo que se aumentaría o se enmendaría la hipótesis planteada.

5. BIBLIOGRAFÍA

5.1. Fuentes primarias

- CRESPO RICO, M.A., *et alii* (1991) *Colección Documental del Archivo Municipal de Rentería I*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1991.
- (CS) DIEZ DE SALAZAR FERNÁNDEZ, L.M., *Colección Diplomática del Concejo de Segura (Guipúzcoa) (1290-1500) II*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1993.
- (MPI) ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., *et alii* (1988b) *Colección documental de la villa de Plencia (1299-1516)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1988.
- (MM) ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., (1989a) *Colección Documental del Archivo Municipal de Marquina (1355-1516)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1989.
- (CP) ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ J., *et alii* (1991a) *Colección documental del Archivo de la cofradía de pescadores de la villa de Lekeitio (1325-1520)*, Eusko Ikaskuntza, San Sebastián, 1991.
- (ML1) ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., *et alii* (1992a) *Colección documental del Archivo Municipal de Lekeitio (1325-1474) I*, Eusko Ikaskuntza, San Sebastián, 1992.
- (ML2) ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., *et alii* (1992b) *Colección documental del Archivo Municipal de Lekeitio (1475-1495)II*, Eusko Ikaskuntza, San Sebastián, 1992.
- (ML3) ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., *et alii* (1992c) *Colección documental del Archivo Municipal de Lekeitio (1496-1513) III*, Eusko Ikaskuntza, San Sebastián, 1992.
- (ML4) ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., *et alii* (1992d) *Colección documental del Archivo Municipal de Lekeitio (11514-1520) IV*, Eusko Ikaskuntza, San Sebastián, 1992.
- (LP) ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., *et alii* (1993b) *Libro Padrón de la Hacendera Raíz de la Villa de Lequeitio (1510-1556)*. Eusko Ikaskuntza, San Sebastián, 1993.
- (VC) ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., *et alii* (1993c) *Libro de Visitas del Corregidor (1508-1521) y Libro de Fábrica de Santa María (1498-1517) de la villa de Lequeitio*. Eusko Ikaskuntza. Donostia, 1993.
- (DL) ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ J., *et alii* (1993d) *Colección documental de los Monasterios de Santo Domingo de Lekeitio (1289-1520) y Santa Ana de Elorrio (1480-1520)*, Eusko Ikaskuntza, San Sebastián, 1993.

Romero, Asier: La figura del teniente de preboste o "prebostao" en las villas marítimas del...

- (B1) ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., *et alii* (1995) *Libro de Autos Judiciales de la Alcaldía (1419-1499) y Libro de Acuerdos y Decretos Municipales (1463) de la Villa de Bilbao*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1995.
- (B2) ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., *et alii* (1995) *Libros de Acuerdos y Decretos Municipales de la Villa de Bilbao (1509 y 1515)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1995.
- (B3) ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., *et alii* (1995), *Ordenanzas municipales de Bilbao (1477-1520)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1995.
- (B4) ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., *et alii* (1996c) *Repartimientos y foguera-vecindario de Bilbao (1464-1492)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1996.
- (FV1) ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., *et alii* (1997d) *Foguera-vecindario de las villas de Vizcaya de 1511*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1997.
- (FV2) ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., *et alii* (1997e) *Foguera de las villas de Vizcaya de 1514*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1997.
- (B5) ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., *et alii* (1999) *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1300-1473)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1999.
- (MP) HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, C., *et alii* (1987) *Colección Documental del Archivo Municipal de Portugalete*. Eusko Ikaskuntza. Donostia, 1987.
- (AP) HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, C., *et alii* (1988a) *Libro de Decretos y Actas de Portugalete (1480-1516)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1988.
- (MD1) HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, C., *et alii* (1989a) *Colección documental del Archivo Municipal de Durango I*, Eusko Ikaskuntza, San Sebastián, 1989.
- (MD2) HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, C., *et alii* (1989b) *Colección documental del Archivo Municipal de Durango II*, Eusko Ikaskuntza, San Sebastián, 1989.
- (MD3) HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, C., *et alii* (1989c) *Colección documental del Archivo Municipal de Durango III*, Eusko Ikaskuntza, San Sebastián, 1989.
- (MD4) HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, C., *et alii* (1989d) *Colección documental del Archivo Municipal de Durango. Pleitos IV*, Eusko Ikaskuntza, San Sebastián, 1989.
- ROLDAN GUAL, J.M., (1995) *Colección Documental del Archivo Municipal de Hondarribia (1480-1498) II*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1995.

TABLA 1

Nombre	Cargo	Lugar	Fecha	Vol.	Pág.
García Saez de Guemes	Prebostao	Bilbao	1509/1512	56/70	6/85
Juan Saez de Guemes	Teniente de preboste	Bilbao	1509/1514	70/30	111/83
	Prebostao	Bilbao	1492/1495	71/70	323/85
Pedro de Yaorigy	Teniente de preboste	Bilbao	1491/1514	70/30	84/85
	Prebostao	Portugalete	1486	15	15
Juan Perez de Yturriaga	Teniente de preboste	Portugalete	1486	15	15
	Prebostao	Portugalete	1490/1494	15/12	24/58
Lope de Matuti	Teniente de preboste	Portugalete	1490	15	27
	Prebostao	Portugalete	1505	15	78
Pedro de Resines	Teniente de Preboste	Portugalete	1505	12	171
	Prebostao	Portugalete	1511	15	133
	Teniente de preboste	Portugalete	1511	15	133
Sancho de Ugalde	Prebostao	Portugalete	1450/1468	55/20	44/158
	Teniente de preboste	Bilbao	1468	20	158
Sancho Martines de Finaga	Prebostao	Bilbao	1447	55	48
	Lugar teniente de preboste	Bilbao	1445	55	33
Sancho Urtis de Atucha	Prebostao	Bilbao	1420/1430	55/55	74/53
	Teniente de preboste	Bilbao	1430	55	53
Juan Ochoa de Vedia	Prebostao	Bilbao	1481	55	63
	Teniente de preboste	Bilbao	1483	55	136
Furtun Saes de Coadra	Prebostao	Bilbao	1499	55	146
	Teniente de preboste	Bilbao	1499	55	145
Ochoa Saez de Capitillo	Teniente de prebostao	Bilbao	1509	56	252
	Teniente de preboste	Bilbao	1509	56	255

TABLA 2 (Tenientes de preboste de Bilbao)

Persona	Fecha*	Vol.	Pág.
Sancho Ortiz de Atucha	1420/1430	55	74/53
Martin de Vedia	1425/1442	55	11/176
Furtun de Vedia	1442/1454	55	101/46
Sancho Martinez de Finaga	1445/1447	55	33/48
Pero Sanchez de Leon	1450	55	38
Sancho de Ugalde	1450/1468	55/20	44/158
Sancho Ortiz de Vedia	1452	55	88
Martin de Anunçibay	1454	55	46
Ochoa de Arbolancha	1454/1458	55	47/173
Pero Ortiz de Arbolancha	1463	55	199
Martin de Artaça	1480	70	38
Juan Ochoa de Vedia	1481/1483	55	63/136
Martin Ochoa de Vedia	1481	55	64
Furtun Saez de Uriondo	1488	70	40
Juan Sanchez de Guemes	1488/1503	70	84/189
Juan de Çavala	1495	55	120
Diego de Çavala	1495	55	144
Pedro de Salsedo	1498	55	152
Furtun Saez de Coadra	1499	55	145
Juan Perez de Veçi	1499	55	146
Pedro de Larrea	1500	55	149
Juan Martinez de Marquina	1505	70	157
Lope de Matuti	1505	12/15	171/78
Garçia Saez de Guemes	1505/1514	70/30	152/83
Juan de Uriçar	1509	56	150
Martin Martinez de Oquendo	1509	56	161
Ochoa Saez de Capytyllo	1509/1515	56/70	252/294
Juan de Bilbao	1510	70	240
Pedro de Jugo	1514	12	258
Pedro Saez de Vequea	1517	70	217
San Juan de Mauraza	1520	70	224
Juan Perez de Çavala	1520	70	225

* Los años hacen referencia a las fechas extremas en que aparecen ejerciendo como prebostaos en la villa.

TABLA 3 (Tenientes de preboste de Portugalete)

Persona	Fecha*	Vol.	Pág.
Furtun Saez de Salazar	1481	15	36
Pedro de Yaorigy	1486	15	15
Juan Perez de Yturriaga	1490/1494	15/12	24/58
Martin de Leçama	1496	15	53
Lope de Salazar	1500	15	27
Juan Saez de Arraga	1501	15	68
Fernan Saez de Llano	1503	15	75
Lope de Matute	1505	15	78
Sancho de la Valle	1505	15	81
Sancho de Sanjuetes	1508	15	84
Pedro de Resines	1511	15	133
Juan Saez de Orozco	1513	15	90
Sancho de Ribera	1515	15	138

* Los años hacen referencia a las fechas extremas en que aparecen ejerciendo como prebostaos en la villa.